

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CONFORME AL ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FECHA DE ESTADO: 31 DE MAYO DE 2021

ESTADO CIVIL No. 21 DE 2021

NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	FECHA AUTO	DECISIÓN
201400123.00 Ejecutivo hipotecario	Wilson Fernando Cortés Sierra	Yolanda Pérez Mejía	28/05/2021	Ordena liquidar costas
201800261.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Ernesto Forero Benavides	28/05/2021	Aprueba liquidación del crédito
201800376.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gladis Carmenza Jiménez Martínez y otro	28/05/2021	Aprueba liquidación del crédito
201900304.00 Servidumbre	Carlos Arturo Suárez Albarracín y otro	María Teresa Umbarila Contreras y otro	28/05/2021	Ordena ingresar RNPE
202000130.00 Pertenencia de menor cuantía	Jorge Helí Torres Guaqueta y otros	Valerio Torres y otros	28/05/2021	Designa curador Ad Litem
202100074.00 Verbal especial (Ley 1561 de 2012)	Fernando Enrique Guevara Castro y otro	Herederos indeterminados de Agustín Guacaneme Rincón y otros	28/05/2021	Ordena oficiar entidades
202100076.00 Verbal – nulidad de escritura pública	José Alfredo Gómez Camelo	Rodrigo Gómez Garzón	28/05/2021	Decreta medida cautelar
202100078.00 Sucesión doble intestada	Luz Marina Cediél Lara y otros	Cte: María de Jesús Lara de Cediél y otro (q.e.p.d.)	28/05/2021	Declara abierta sucesión
202100090.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Margarita Muñoz Bueno	28/05/2021	Inadmisión
202100092.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Guillermo Ladino Barrantes	Orlando de Jesús Jaime Cárdenas	28/05/2021	Inadmisión
202100093.00 Pertenencia	Nelson Cardona Carvajal	Jorge Enrique Casadiego Torrado	28/05/2021	Requerimiento previo

Mediante el presente ESTADO, el cual se fija en lugar público de la Secretaría y en el micrositio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, por el término legal de un (1) día, hoy treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Para consultar las providencias que no tienen reserva legal conforme al Decreto 806 de 2020, vaya a la pestaña "autos" de este micrositio web o escribanos al correo electrónico: jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 6 No. 8 - 91 Cel: 3183417655 Suesca – Cundinamarca

Firmado Por:

LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f41cbe47d370cad225125bc32d5ee5be7e7b8ba87911420b4df4f7f0a34c4a**

Documento generado en 28/05/2021 09:40:25 AM